

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la parte demandante no se pronunció frente a los hechos que pudieran configurar excepciones de mérito de la contestación de la demanda allegada por la demandada.

Por otro lado, previo a seguir adelante con el trámite del proceso y con la finalidad de adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (C.G.P.) de manera concentrada, se Dispone:

Ordenar visita social al lugar de residencia tanto de la parte demandante como de la parte demandada.

Se ordena que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde reside la demandada junto con el menor de edad, para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra quien deberá rendir informe al despacho.

Para realizar la visita social a la parte demandante, por secretaría elabórese oficio dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal de Yopal Regional Casanare, al lugar de residencia del demandante señor JEISON HUMBERTO BARRERA AMAYA, para que a través de un funcionario de la entidad (**trabajador social**) se realice visita al lugar donde reside el demandante, para que determine las condiciones en las que se encuentra el mismo. (Remítaseles copia de la demanda).

Así mismo, se decreta la entrevista del menor de edad NNA **M.A.B.D.** la cual se realizará con la Trabajadora Social del Juzgado y la Defensora de Familia adscrita al despacho.

La entrevista anteriormente ordenada, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad la fecha programada, así como el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por la demandante y su apoderado judicial, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Entrevista Virtual, se solicita a la parte demandante que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº24
De hoy 9 DE ABRIL DE 2021
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a873887de8e02233a35801e80a081f7cdeee3cd29c24e31967af2b2985fd5ae2

Documento generado en 08/04/2021 10:42:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**